



POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA EN LOS ESPACIOS LABORALES

EC-HSE-DI-10
REV. 00
FEBRERO 2022

KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. con su propósito de fomentar un ambiente de trabajo libre de toda forma de discriminación, acoso, violencia y defender el derecho de todos(as) sus colaboradores para ser tratados con dignidad. Se compromete a:

- Fomentar el compromiso para erradicar cualquier tipo de discriminación, acoso y toda forma de violencia en los espacios de trabajo.
- Implementar programas que fomenten un clima laboral favorable para los colaboradores.
- Generar espacios de formación, sensibilización y de comunicación relacionados a la prevención de discriminación, acoso y toda forma de violencia en los espacios laborales, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.

KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento a la presente política:

Queda prohibida cualquier conducta hostil en los lugares de trabajo, independientemente de que la persona que comete el acoso y la persona que lo sufre sean del mismo sexo, del sexo opuesto, de niveles jerárquicos diferentes y de capacidades distintas.

Se considerará como acoso los siguientes hechos, los cuales deben en cualquier caso analizarse en conjunto con las circunstancias, incluyendo la gravedad de la conducta y su prevalencia, así como de conformidad con las normas legales que regulen el tema:

- Insinuaciones sexuales indeseadas, independientemente de que haya contacto físico o no.
- Pedidos explícitos o implícitos de favores sexuales a cambio de beneficios laborales reales o prometidos tales como evaluaciones favorables, aumentos salariales, promociones, aumentos de beneficios o la permanencia en el cargo.
- Comentarios sexuales o sugestivos, bromas y burlas de carácter sexual, referencias escritas o verbales a la sexualidad, chismes acerca de la vida sexual de una persona; comentarios sobre el cuerpo de una persona, las deficiencias o la actividad sexual de la misma.
- Repetidos coqueteos, insinuaciones o propuestas sexuales indeseadas.
- Represalias o amenaza de represalias tras una respuesta negativa a insinuaciones sexuales.
- Exhibición de objetos, imágenes, fotos, historietas, afiches ofensivos o sugestivos de connotación sexual.
- Miradas lascivas o silbidos indeseados de connotación sexual.
- Contacto físico indeseado, tal como palmadas, apretones, pellizcos, roces contra el cuerpo o gestos orientados a impedir a una persona que se mueva o a cerrarle el paso, o gestos de connotación sexual.
- Indagaciones o discusiones sobre las experiencias o actividades sexuales de una persona.
- Agresión o actos sexuales bajo coacción.
- Comentarios obscenos, degradantes u otros comentarios de índole sexual sobre la apariencia o actividad sexual de una persona.
- Envío de textos o imágenes u otro tipo de comunicación inapropiada por medio de celulares, teléfonos inteligentes, Internet, medios sociales y demás.
- Agresiones físicas y violentas, con consecuencias a la salud.
- Agresiones verbales, sin evidencia, que falten al honor de las personas.
- Acusaciones, sin respaldos y/o subjetivas, que menoscaben el honor y dignidad personal.

Si bien esta política presenta comportamientos o actos que se constituirán como acoso, no tiene por objeto ni por efecto limitar la facultad que tiene la organización de aplicar medidas disciplinarias o correctivas en casos de presentarse otro tipo de conductas ligadas a la discriminación, acoso y cualquier forma de violencia.

Responsabilidades de los colaboradores. - Todo el personal tiene la responsabilidad de velar por que el lugar de trabajo esté libre de conductas inoportunas prohibidas por la presente política. Igualmente debe evitar todo comportamiento o conducta que pudiera razonablemente ser interpretado o percibido como discriminación, acoso o cualquier forma de violencia.



POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA EN LOS ESPACIOS LABORALES

EC-HSE-DI-10
REV. 00
FEBRERO 2022

Responsabilidades de la organización - La organización se compromete a corregir todo comportamiento inoportuno y a sancionar a quienes infrinjan la presente política.

La organización no tolerará ninguna forma de reprimenda o acción negativa en contra de un colaborador que haya hecho un reclamo de buena fe, de discriminación, acoso y toda forma de violencia. Todo reclamo será investigado y tratado confidencialmente.

Las conductas que se denuncien como acoso, discriminación o violencia serán valoradas, según las circunstancias del caso, y la gravedad de las conductas denunciadas pueden ser consideradas causal para solicitar visto bueno ante el Inspector de trabajo, al tenor de lo dispuesto en el Art. 172 numeral 8 del Código del Trabajo por parte del empleador al trabajador.

KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. en compromiso a llevar un proceso transparente y respetando el derecho de los(as) colaboradores afectados(as) en la atención de casos de discriminación, acoso y toda forma de violencia en los espacios laborales, garantizará:

- a. **Protección:** actuar con la medida necesaria, con el fin de resguardar la intimidad y el decoro de las personas afectadas, además del respeto para todas las personas implicadas.
- b. **Confidencialidad:** Las personas que intervengan en el proceso están en la obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva.
- c. **Imparcialidad:** se garantiza la imparcialidad y tratamiento justo para las personas afectadas.
- d. **Protección y restitución de los afectados:** Se adoptará medidas que protejan la salud de las personas afectadas y buscará los mecanismos para restituir los derechos lesionados de la víctima, así como fomentar su inclusión laboral.
- e. **Prohibición de represalias:** Se prohíbe cualquier tipo de acción negativa en venganza por haber denunciado un caso de discriminación, acoso o toda forma de violencia en los espacios laborales. De igual manera, se prohíbe cualquier tipo de acción en represalia a la persona denunciada por una supuesta agresión.
- f. **Interpretación más favorable:** Aplicar la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de las víctimas o en potencial situación de violencia en el ámbito laboral, además de cualquier colaborador en situación de discriminación y/o acoso.
- g. **No reincidencia:** Establecer mecanismos y acciones que eviten la reincidencia de cualquier agresor(ra).

Aplicación de la presente política. - La presente política se aplica a todos los colaboradores de Kluane Drilling Ecuador S.A. Aplica asimismo a otras personas que tienen una relación con la organización que permite a ésta ejercer cierto control sobre la conducta de dichas personas en lugares y actividades relacionados con el trabajo de la organización, pudiendo incluir contratistas y proveedores.

Esta política no estará limitada a las instalaciones físicas y al horario laboral establecido según corresponda, sino a cualquier lugar y/o momento relacionado al vínculo laboral, cuyas actividades se realicen a nombre de la Organización.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Nombre: Yessenia Quintanilla M. Cargo: Coordinadora de Talento Humano	 Nombre: Mayra Castro Q. Cargo: Gerente Administrativa y Financiera	 Nombre: Carlos Vaca O. Cargo: Gerente General
Fecha: 18 de febrero del 2022	Fecha: 21 de febrero del 2022	Fecha: 22 de febrero del 2022